



LICITACION PÚBLICA

N° 001-2010-GRP/CE

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS

PUNO - 2010



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). A dicho efecto, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica para obtener mayor información: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55º del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° del Reglamento.

1.7 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no debe exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

La absolución de las observaciones se considerará como parte integrante de las Bases y del Contrato.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.8 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE¹

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial, cuando corresponda, deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al OSCE, debiendo bajo responsabilidad remitir las Bases y los actuados del proceso de selección a más tardar al día siguiente de solicitada la elevación por el participante.

¹ Este procedimiento deberá agregarse sólo si el monto del valor referencial es igual o mayor a trescientas (300) UIT.

NOTA 1:

Sólo si el valor referencial es menor a 300 UIT se incorporará el siguiente párrafo:

"ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al Titular de la Entidad es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable".

1.9 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad o por el OSCE, de ser el caso.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.



Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

NOTA 2:

En caso de convocarse según relación de ítems, deberá tenerse en cuenta lo siguiente: "Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos"².

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.³

1.11 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles⁴, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

² Esta disposición sólo deberá ser adicionada cuando se convoque el proceso de selección según relación de ítems.

³ Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

⁴ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- a) Garantía de seriedad de oferta⁵

NOTA 3:

En caso de convocarse según relación de ítems, deberá tenerse en cuenta lo siguiente: "De otro lado, cabe precisar que cuando los postores se presenten a más de un ítem, los postores deben presentar sus propuestas económicas en forma independiente"⁶.

1.12 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

| | |
|---------------------|--------------|
| Propuesta Técnica | : 100 puntos |
| Propuesta Económica | : 100 puntos |

1.12.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.12.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

| | | |
|----------------|---|--|
| i | = | Propuesta |
| P _i | = | Puntaje de la propuesta económica i |
| O _i | = | Propuesta Económica i |
| O _m | = | Propuesta Económica de monto o precio más bajo |
| PMPE | = | Puntaje Máximo de la Propuesta Económica |

NOTA 4:

En el caso de los procesos de selección convocados bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la

⁵ En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

⁶ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71° del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre. Por tanto, resulta necesario precisar este aspecto.

propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.

NOTA 5:

Si la propuesta económica incluye una propuesta de financiamiento, la primera se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70° del Reglamento.

1.12.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = *(Indicar coeficiente considerando que $0.60 \leq c_1 \leq 0.70$)*

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = *(Indicar coeficiente considerando que $0.30 \leq c_2 \leq 0.40$)*

1.12.4 Bonificación en el puntaje total

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, se agregará un 20% adicional a la sumatoria de la calificación técnica y económica obtenida por la postura de bienes elaborados dentro del territorio nacional. *Para dicho efecto, deberá verificarse los supuestos contenidos en el Anexo N° 09.*

En aplicación del Principio de Trato Nacional y No Discriminación, aludido en la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1017, las Entidades contratantes deberán conceder incondicionalmente a los bienes elaborados dentro del territorio nacional de la otra parte la citada bonificación, entendiéndose por "territorio nacional" a los territorios de los países con los que el Perú mantiene vigente un acuerdo de promoción comercial o tratado de libre comercio.

IMPORTANTE:

Dicha bonificación adicional se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada del **Anexo N° 06** incluida en las presentes Bases.

1.13 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.



En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.14 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

1.15 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado⁷. En los procesos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del proceso determinará ante quién se presentará el recurso de apelación.

NOTA 5:

En aquellos procesos de selección cuyo valor referencial no supere las seiscientas Unidades Impositivas Tributarias (600 UIT), se reemplazará el párrafo precedente por lo siguiente: "El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad."

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

En aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley, el Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las

⁷ Esta disposición sólo se consignará si el valor referencial del proceso de selección es igual o superior a seiscientas Unidades Impositivas Tributarias (600 UIT).

contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquel, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

Se podrá establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.8.1 Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**CAPÍTULO I****GENERALIDADES****1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
RUC N° : 20406325815

1.2 DOMICILIO LEGAL

JR. DEUSTUA N° 356

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la [Adquisición de Equipos Médicos](#).

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 788,650.00 (Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de [febrero del 2010](#).

| ITEM | DENOMINACION | UNIDAD MEDIDA | TOTAL NECESIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|------|---|---------------|-----------------|-----------------|-------------------|
| 1 | AUTOCLAVE A VAPOR, HORIZONTAL DE 250 LITROS, SEGÚN, ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD | 1 | 270,000.00 | 270,000.00 |
| 2 | EQUIPO DE RAYOS X ,SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD | 1 | 160,650.00 | 160,650.00 |
| 3 | ECOGRAFO RODABLE 4D, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD | 1 | 358,000.00 | 358,000.00 |
| | | | | | 788,650.00 |

Las propuestas que excedan el Valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose por no presentadas.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS - RUBRO 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES – BONOS SOBERANOS.

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Conforme al artículo 41 del reglamento la presente ejecución contractual es LLAVE EN MANO.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- [Ley N° 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010](#).
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 041-2010-GGR-GR PUNO de fecha 01 de MARZO del 2010. (PAC-VERSION 03).

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

| | |
|---|---|
| Convocatoria | 09 de Marzo del 2010 |
| Registro de participantes | Del 10 de Marzo al 31 de Marzo del 2010 |
| Formulación de consultas | Del 10 de Marzo al 16 de Marzo del 2010 |
| Absolución de consultas | 18 de Marzo del 2010 |
| Formulación de observaciones | 19 de Marzo al 25 de Marzo del 2010 |
| Absolución de observaciones | 29 de Marzo del 2010 |
| Integración de bases | 30 de Marzo del 2010 |
| Presentación de propuestas Acto Publico - Auditorio de la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a partir de las 10:00 a.m. hasta las 10:15 a.m. | 12 de Abril del 2010 |
| Calificación y evaluación de propuestas 10:20 a.m. hasta Culminar | 12 de Abril del 2010 |
| Otorgamiento de la Buena Pro (Acto Publico y a través del SEACE) | 12 de Abril del 2010 |

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en *el Jr. Deustua N° 356 Ciudad de Puno, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 15:00 horas*, previo pago de la suma **S/. 20.00 (Veinte con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN Y ABSOLUCION DE CONSULTAS

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55º del Reglamento. Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, *ante la oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, sito en Jr. Deustua N° 356 Ciudad Puno, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00 horas a 15:00 horas*, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2010-GRP/CE**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete u otro medio magnético conteniendo las consultas.

El plazo para la absolución y su respectiva notificación a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso, no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas, según el Art. 55º del Reglamento.

2.5 FORMULACION Y ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de igual manera como se presenten las consultas. El Comité Especial notificará la absolución a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir las observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al titular de la Entidad y al OSCE, según corresponda, en los casos y dentro de los límites establecidos en el Artículo 28º de la Ley es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

El plazo para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles, tratándose del Titular de la Entidad y de diez (10) días hábiles tratándose del OSCE. Los plazos serán improrrogables y serán contados desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases, en el caso del Titular de la Entidad y de la recepción del expediente completo, tratándose del OSCE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, se devolverá el importe de la tasa al observante, manteniendo la obligación de emitir el respectivo Pronunciamiento.

Una vez publicado el Pronunciamiento a través del SEACE, éste deberá ser implementado por el Comité Especial, aun cuando ello implique la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar, no pudiendo continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

La Competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento, que es materia del presente caso, es indelegable, conforme el Art. 58 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridades administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

La publicación de las Bases Integradas es obligatoria, aun cuando no se hubieran presentado consultas y observaciones.

2.8 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en Jr. Deustua N° 356 – Ciudad Puno (Auditorio del Gobierno Regional de Puno), en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditando ante el Comité Especial mediante carta poder simple. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y, en el caso del apoderado, será acreditado con



carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, y estarán dirigidas al Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2010-GRP/CE**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

| |
|---|
| Señores GOBIERNO REGIONAL PUNO Atte.: Comité Especial |
| LICITACIÓN PÚBLICA N° Objeto del proceso: Adquisición de |
| SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA ORIGINAL Y DOS (02) COPIAS NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR RUC: N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR |

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

| |
|---|
| Señores GOBIERNO REGIONAL PUNO Atte.: Comité Especial |
| LICITACIÓN PÚBLICA N° Objeto del proceso: Adquisición de |
| SOBRE N° 1: PROPUESTA ECONOMICA ORIGINAL NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR RUC: N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR |

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas en formularios o formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridad pública en el extranjero, el postor podrá presentar copia simple de los mismos sin perjuicio de su ulterior presentación, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del contrato. Dichos documentos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso sea favorecido con la Buena Pro

El acto público de presentación de propuestas se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contiene la propuesta técnica de cada postor, y comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en la Bases , La Ley y el Reglamento; de no ser así se devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad , en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta, y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en el que el postor formule apelación. Si se formula Apelación se estará a lo que finalmente se resuelve al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de las propuestas se procederá de acuerdo al Artículo 68º del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, El Notario procederá a firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del comité y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar un acto público se levanta un acta, que será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.8.1. Contenido de las Propuestas

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

Se presentarán en un (1) original y (2) copias.

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Índice de la Relación de Documentos – facultativo.
- b) Adjuntar Copia Legible del D.N.I. del representante legal, ficha de RUC, vigencia de poder de ser el caso, documento que acredite la constitución de la empresa participante.
- c) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Bienes.
- d) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N.º 01.**
- e) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases - **Anexo N° 02.**
- f) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - **Anexo N° 03.**
- g) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, representante común, domicilio común y el porcentaje de participación –**Anexo N° 04.**
- h) Declaración Jurada de tener pleno conocimiento, acepta y se somete a las bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección. **Anexo 05.**
- i) Declaración Jurada de la responsabilidad y veracidad de presentación de las propuestas Técnica y Económica. (con firma Legalizado por Notario Público) – **Anexo N° 06.**
- j) Declaración jurada de no tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10º de la Ley. (con firma Legalizado por Notario Público) – **Anexo 09.**
- k) Declaración Jurada de tener pleno conocimiento de Sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento del D.L. 1017 – así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- l) Carta de representación del fabricante o su representante en el Perú, dirigido al comité especial. (original y/o copia legalizada).

NOTA 4: La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso.
- Documentación relativa a los factores de evaluación, de así considerar el postor.
- Declaración Jurada de Garantía Adicional, según **Anexo N° 10**.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

Se presentarán en un (1) original

El Sobre N° 2 deberá contener:

- El valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, Transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir. **Anexo N° 11**.
El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.
- Garantía de seriedad de oferta, deberá cumplir lo estipulado en el Art. 39 de la Ley, equivaldrá al **1%** del Valor Referencial el cual es de **S/. 7,886.50 (Siete Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 50/100 Nuevos Soles)**, acreditándose con CARTA FIANZA (de entidades **autorizadas** por la SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS), cuyo plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Estas garantías pueden ser renovadas.

2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

| | |
|---------------------|--------------|
| Propuesta Técnica | : 100 puntos |
| Propuesta Económica | : 100 puntos |

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requisitos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica que excede el Valor Referencial será devuelta por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

| | | |
|----------------|---|--|
| i | = | Propuesta |
| P _i | = | Puntaje de la propuesta económica i |
| O _i | = | Propuesta Económica i |
| O _m | = | Propuesta Económica de monto o precio más bajo |

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **(0.60)**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **(0.40)**

La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00). Se aplicaran las ponderaciones que correspondan a bienes.

2.10. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE, el mismo día. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (02) o más postores, el consentimiento de la buena pro se producirá a los ocho (08) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido su derecho de interponer recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro, se producirá el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPITULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 137° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la entrega de los bienes;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia del RUC de la empresa.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o que estén considerados en la lista actualizada de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

Conforme lo establece el artículo 149 del reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, tratándose el presente de adquisición de bienes el funcionario competente dé la conformidad de la recepción del bien /servicio a cargo del contratista y se efectuó el pago correspondiente.

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

**3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará una vez ejecutada la prestación, previa conformidad del encargado de la obra y de la Gerencia Regional de Infraestructura y/o parte usuaria encargado de Ejecución de Proyectos de Inversión.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de entregados los bienes y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad de la prestación, conforme a lo establecido por el artículo 181º del Reglamento.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el texto de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO IV**REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**

| ITEM | UNIDAD MEDIDA | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|------|---------------|---|----------|
| 1 | UNIDAD | AUTOCLAVE A VAPOR, HORIZONTAL DE 250 LITROS, SEGÚN, ESPECIFICACIONES TECNICAS | 1 |
| 2 | UNIDAD | EQUIPO DE RAYOS X ,SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS | 1 |
| 3 | UNIDAD | ECOGRAFO RODABLE 4D, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS | 1 |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| | |
|-----------------------------------|--|
| DENOMINACIÓN DEL EQUIPO | : AUTOCLAVE A VAPOR HORIZONTAL DE 250 LITROS : DIAGNOSTICO POR IMAGINES |
| UNIDADES FUNCIONALES PACIENTES | : GENERALES |

GENERAL

- Equipo para esterilizar material instrumental médico. Mediante el uso de vapor saturado como agente de esterilización en el rango de 121 °C y 134 °C.
- Capacidad de la cámara de esterilización: 250 Litros
- Acabado de paneles en acero inoxidable (calidad AISI 304)
- Funcionamiento con generador de vapor incorporado construido con acero 316L o mejor, deberá contar con la opción de usarlo con caza de fuerza (vapor centralizado).
- Impresora térmica incorporada para registro completo del proceso: temperatura, presión, hora de inicio, hora de termino, alarma suscitada).
- Doble cámara (cámara y recámara o chaqueta).
- Cámara horizontal de forma rectangular fabricado bajo normas EN 285, EN-61010-1, EN61010-2-040.
- Cámara interna de acero inoxidable calidad AISI 316Ti.
- Recamara o chaqueta de acero inoxidable calidad AISI 316L o mejor.
- Aislamiento térmico externo en fibra sintética.
- Con paneles laterales
- Dos puertas de acero inoxidable calidad AISI 316 Ti.
- Chasis y paneles externos acero inoxidable calidad AISI 304.
- Tuberías de acero inoxidable sin costuras ni soldaduras
- Sistema de seguridad contra apertura de puerta con cámara con presión.
- Sistema de seguridad contra apertura de puerta por contacto del usuario.
- Válvulas de seguridad para: chaqueta y generador de vapor.
- Válvula de emergencia.
- Sistema de control de manual en caso de falta de suministro eléctrico.
- Pulsador de paradas de emergencia.
- Controlado por microprocesador diseñado exclusivamente para uso de autoclaves, deberá tener doble microprocesador.
- Pantalla touch screen a colores para ingreso de parámetros y visualización del estado de esterilización, este deberá ser de uso exclusivo para autoclaves. (Presentar documentación Técnica).
- Auto diagnóstico de funcionamiento con mensajes y códigos de error.
- Programación de los parámetros de esterilización (temperatura, tiempo de esterilizado y secado) por parte del usuario, para su optimización del tiempo.
- Código de acceso a la programación.
- Batería de respaldo para la memoria del equipo (Real Time).
- Programa para esterilizar jebes o látex 121 °C, instrumental 134 °C, material textil 134 °C.

- Presión de trabajo: 2.3 bar – 2.45 bar o 2.5 Kg-f/cm².
- Temperatura de trabajo programable: 121 °C – 134°C.
- Manómetro indicador de presión en la cámara.
- Manómetro indicador de presión en la chaqueta.
- Manómetro indicador de presión de agua.
- Manómetro indicador de presión de aire y otros.
- Sensor de temperatura de drenaje de la cámara.
- Sensor de temperatura de la carga.
- Sensor de temperatura de la chaqueta.
- Sensor de presión de la cámara.
- Indicador de temperatura en la cámara de esterilización.
- Indicador del estado o fase de esterilización en pantalla.
- Indicador de alarmas o fallas mediante código de error.
- Debe contar con sistema de osmosis inversa o sistema ablandador de agua, el cual deberá suministrar el agua con la calidad, cantidad, presión y flujo adecuado a fin de no dañar los componentes del equipo y que este funcione de manera optima, el postor deberá adjuntar información amplia sobre el sistema, indicando costos aproximados de los filtros, membranas etc, que utilice el sistema ofertado.
- Suministro de sistema de aire comprimido con el flujo y presión adecuados para el funcionamiento del equipo. Debe contar con un compresor de aire y un equipo hidroneumático, específico para uso en autoclaves.

ACCESORIOS QUE INCLUYE EL EQUIPO:

- Dos (02) carros rodantes, para carga y descarga de acero inoxidable que cubran el espacio útil de la cámara.
- Un (01) carro de transferencia.
- Tres (03) bandejas en acero inoxidable o más, de diferentes tamaños.
- Diez (10) indicadores biológicos.
- Diez (10) rollos de papel termo sensible para impresión del proceso de esterilización.
- Seis (06) empaque de puerta original.
- Sistema de Tratamiento de Agua
- Ablandador de Agua
- Equipo de Osmosis Inversa
- Banco de Filtros
- Incubador Propper para Indicadores Biológicos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| | |
|-------------------------|------------------------------------|
| DENOMINACIÓN DEL EQUIPO | : EQUIPO DE RAYOS X. |
| UNIDADES FUNCIONALES | : SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO |
| PACIENTES | : GENERALES |

- Generador de alta frecuencia
- Incluye Mesa Estacionaria flotante
- Estativo vertical columna anclada al piso
- Generador, tubo y consola de disparo
- Tecnología de convertir controlado por microprocesador
- Potencia nominal de 50 kw
- Rango de Kv desde 40 hasta 150 kv
- Corriente máxima de 500 mA
- Rango de mAs desde 1.0 mAs hasta 500 mAs
- Tiempo de exposición más corto de 2.0 ms
- Tubo de Rayos X de ánodo giratorio de doble punto focal de 1.0 y 2.0 mm.

COMANDO Y NERADOR DE RAYOS X

- Alta frecuencia – multipulso;
- Potencia: 50kw
- Sistema controlador por microprocesador
- Panel de membrana: teclas del tipo simple toque
- Rango de kw: 40 a 125 kv – sensibilidad de 1kv
- Rango de mA: 50, 100, 200, 300, 400 y 500 mA pre programables por software;
- Selección automática de focos fino/grueso;
- Tiempo de exposición: 0.002 a 5 segundos
- Rango de mAs: 1 a 500 mAs pre programable por software
- Selección del patrón de densidades en el modo automático
- Selección de diferentes puestos de trabajo
- Indicación de todos los parámetros / funciones en el display digital incluyendo kv mA, tiempo y mAs
- Programa de detección de fallas online con indicación en el display digital del panel
- Programa automático de órganos por región
- Proyecciones ortogonales y oblicuas para la realización de exámenes

COLUMNA PARA TUBO

- Tipo suelo/mesa estándar
- Desplazamiento horizontal de 260 cm en carriles
- Brazo puerta-tubo
- Desplazamiento vertical de 170cm
- Desplazamiento telescopio de 25cm
- Rotación del conjunto Tubo/colimador de 360°
- Frenos electromagnéticos con acondicionamiento frontal en el angulador
- Indicación luminosa de centralización del punto focal del tubo de rayos-x con línea central de los buckys mesa/mural
- Indicación de angulación del tubo tipo por gravitación de (+90° a -90
- Estructura en acero
- Pintura electrostática

COLIMADOR MANULA LUMINOSO

- Campo luminoso ajustable indicando áreas a ser irradiada
- Accionando la lámpara con temporizador electrónico de 30s para apagamiento automático del campo luminoso
- Rotación del campo de radiación de 360°
- Filtraje inherente equivalente a 1mm Al;
- Protección para hasta 125 kV
- Trazo negro reticulado en cruz para focalización y centralización del área de interés.

UNIDAD SELLADA ROTAX 30/50

- Carcasa con revestimiento de plomo;
- Tubo de Rayos-X de ánodo giratorio inmerso en aceite aislante;
- Potencia de 30 / 50 kw;
- Rotación de Anodo de 3.400 RPM
- Focos de 1,0 y 2,0 mm
- Capacidad de calorífica de 190 KHU
- Filtraje total equivalente a 2,5 mm Al;

MESA BUCKY TABLERO FLOTANTE

- Tablero homogéneo radiotransparente con capacidad de carga de 160kg.
- Desplazamiento estándar del tablero:
- Transversal: +/- 26 cm.
- Longitudinal: +/- 38cm.
- Frenos electromagnéticos para los movimientos transversales y longitudinal;
- Indicación de centralización / alineamiento de la parte central del bucky con el centro del tablero de la mesa;
- Bucky:
- Desplazamiento longitudinal de 60cm.
- Rejilla antifusora proporción 10:1 – 152 líneas / pol;
- Distancia focal 100 a 180 cm.
- Frenos electromagnéticos
- Bandeja posibilitando el auto centralización de chasis
- Carril de toda extensión de la mesa para uso de la faja compresora y opcionales
- Dimensiones estándar:
- Largo 2000 mm.
- Ancho 770mm.
- Estructura acero, acabado Pintura electrostático

ESTATIVO VERTICAL PARA TORAX

- Desplazamiento estándar vertical de 110cm;
- Freno mecánico para posicionamiento vertical;
- Fijación en la base / suelo
- Potter-bucky
- Rejilla antifusora 10:1 – 152 líneas / pol.
- Distancia focal (100 a 180) cm;
- Bandeja posibilitando la centralización de chasis en ambas las posiciones

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| | |
|-------------------------|----------------------------|
| DENOMINACIÓN DEL EQUIPO | : ECÓGRAFO RODABLE 4D. |
| UNIDADES FUNCIONALES | : DIAGNOSTICO POR IMAGINES |
| PACIENTES | : GENERALES |

| REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS | |
|---------------------------------|--|
| A | GENERAL |
| A01 | UNIDAD MOVIL EN UNA ESTRUCTURA INTEGRADA |
| A02 | MONITOR DE 15 PULGADAS O MAS |
| A03 | FORMACION DIGITAL DEL HAZ ULTRASONICO |
| A04 | OCHO MIL (8000) O MAS CANALES DE PROCESAMIENTO DE SEÑAL |
| A05 | TRES O MAS PUERTOS DE CONEXION PARA LOS TRANSDUCTORES SOLICITADOS |
| A06 | PROFUNDIDAD MAXIMA 30CM |
| A07 | DISCO DURO 80GB |
| A08 | IMÁGENES ARMONICAS TISULARES |
| A09 | OPTIMIZACION AUTOMATICA DEL TEJIDO |
| A10 | OPTIMIZACION AUTOMATICA DEL ESPECTRO PW |
| A11 | SOFTWARE DE VISTA EXTENDIDA QUE PERMITA CONSTRUIR Y VER UNA IMAGEN 2D MAS GRANDE DE LA QUE ENCAJARIA EN UNA SOLA IMAGEN DEL CAMPO DE VISION DEL TRANSDUCTOR |
| A12 | VISTA TRAPEZOIDAL CON EL TRANSDUCTOR LINEAL |
| A13 | SOFTWARE DE IMAGEN DE RESOLUCION COMPUESTA O HACES CRUZADOS |
| A14 | ADQUISICION EN MODO 4D EN TIEMPO REAL DE 16 VOLUMENES POR SEGUNDO O MAS |
| A15 | MODO VOLUMEN 3D ESTATICO |
| A16 | CAPACIDAD DE GENERAR IMÁGENES 3D EN RECONSTRUCCION MULTIPLANAR (EJES X, Y, Z) |
| A17 | 3D POWER DOPPLER COLOR |
| A18 | <ul style="list-style-type: none"> • Modo B (2D) • Modo M • Modo Doppler Color • Modo Power Doppler (PDI, Power Angio, Doppler de Poder) • Modo Doppler Pulsado (ESPECTRAL, PW) • Modo Doppler Tisular |
| A19 | TRIPLEX, (MODOS B+DOPPLER COLOR+DOPPLER ESPECTRAL EN TIEMPO REAL) |
| A20 | PAQUETE DE MEDIDAS SEGÚN APLICACIÓN, CALCULOS AUTOMATIZADOS EN DOPPLER ESPECTRAL, REPORTES. |
| A21 | REVISION CINETOGRAFICA CINELOOP 2000 CUADROS COMO MINIMO |
| A22 | LECTORA INTEGRADA DE DVD + R(W) O CD-R (W) |
| B | COMPONENTES |
| B01 | TRANSDUCTORES MULTIFRECUENCIALES Y DE DISEÑO ERGONOMICO. Se aceptaran Transductores con ancho de banda mayor a lo solicitado Y/O DENTRO DE LA TOLERANCIA DE -0.5MHZ EN EL LIMITE SUPERIOR Y +0.5MHZ EN EL LIMITE INFERIOR |
| B02 | UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO CON FRECUENCIA DE 2 A 5 MHZ. PARA APLICACIÓN OBSTETRICA, GINECOLOGICA, ABDOMINAL. |
| B03 | UN(01) TRANSDUCTOR LINEAL CON FRECUENCIA DE 5-11 MHZ VASCULAR, MAMA, PARTES PEQUEÑAS. |
| B04 | UN(01) TRANSDUCTOR CONVEXO VOLUMETRICO CON FRECUENCIA DE 4-6MHZ. |
| B05 | UN(01) TRANSDUCTOR MICROCONVEXO CON FRECUENCIA DE 4-8 MHZ, ANGULO DE APERTURA DE 130° COMO MINIMO PARA APLICACIÓN INTRACAVITARIO. |
| C | PERIFERICOS |
| C01 | UNA (01) IMPRESORA TERMICA BLANCO Y NEGRO |
| C02 | UN UPS DE 2KVA |
| D | REQUERIMIENTO DE ENERGIA |
| D01 | 220V ó 230V, 60 Hz. |
| E | REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES O MODERNIDAD TECNOLOGICA (PUNTAJE ADICIONAL) |
| E01 | QUE EL ANGULO DE APERTURA DEL TRANSDUCTOR MICROCONVEXO VOLUMETRICO SEA MAYOR A 145° |
| E02 | QUE LOS 3 PUERTOS ACTIVOS DE CONEXIÓN SOLICITADOS SEAN DE LA MISMA DIMENSION Y DISEÑO QUE PERMITA UN LIBRE INTERCAMBIO ENTRE LOS TRANSDUCTORES |
| E03 | MODIFICACION DE LA LINEA DEL PLANO DE COMIENZO DE LA CAJA DE LA RECONSTRUCCION 3D Y 4D DE UNA LINEA RECTA A UNA LINEA CURVA DE TAL MANERA QUE PUEDA ESTAR EN FORMA RECTA, CONVEXA O CONCAVA. |
| E04 | QUE EL TRANSDUCTOR MICROCONVEXO VOLUMETRICO SOLICITADO PERMITA LA POSIBILIDAD DE MOVER EL PLANO ESCANEADO EN CUALQUIER DIRECCION OBLICUA RELATIVA AL EJE DEL TRANSDUCTOR EN EL MODO 2D Y DOPPLER |



SEGUNDA ETAPA: EVALUACION ECONOMICA

Precio: se le asignará el puntaje a la propuesta de menor monto y al resto de las propuestas se le s asignara puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula (Art. 70)

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta económica i

O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

El puntaje para determinar el costo total de cada propuesta, será el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica con la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

$$c_1=0.60 \quad c_2=0.40$$

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buen Pro a la propuesta que habiendo calificado técnica y económicamente, obtenga al máxima puntuación luego de aplicarse la ponderación, como resultado de la sumatoria de la evaluación técnica y económica.

CAPÍTULO V**FACTORES DE EVALUACIÓN
PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

El **COMITÉ ESPECIAL** Verificará el: Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mínimas solicitadas:
Si cumple : Califica y pasa a evaluación.
No cumple : No califica y se rechaza.

1.- FACTORES DE EVALUACIÓN**100 PUNTOS****1.1.- EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD (Anexo 07)****(Máximo 30 puntos)**

Se sustentara con declaración jurada del representante legal. Hasta treinta (30) puntos como máximo. Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares, al objeto de convocatoria, durante un periodo determinado de hasta tres (03) años a la fecha de la presentación de las propuestas, por un monto máximo acumulado de cuatro (04) veces el valor referencial de la contratación. Mediante comprobantes de pago debidamente cancelados los mismos que se pueden acreditar con Voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento y se acredite documental y fehacientemente.

| FACTOR DE EVALUACION | PUNTAJE |
|--|---------|
| De 04 Veces a Mas del Valor Referencial | 30.00 |
| De 02 Veces a 03 veces el Valor Referencial | 20.00 |
| De 01 a menos de 02 veces el Valor Referencial | 10.00 |
| Menores de 01 vez el valor referencial | 02.00 |

1.2.- PLAZO DE ENTREGA (Anexo 08)**(Máximo 10 puntos)**

Se sustentara con declaración del representante legal. Se otorgará el puntaje máximo al postor que realice la entrega de los Bienes en el menor tiempo posible, la misma que será entregada en los almacenes del Gobierno Regional de Puno.

| FACTOR DE EVALUACION | PUNTAJE |
|---|---------|
| De 01 a 06 días calendarios (el incumplimiento generara penalidades). | 10.00 |
| De 07 a 14 días calendarios | 05.00 |
| De 15 días a mas calendarios | 02.00 |

1.3.- MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**(Máximo 10 puntos)**

Se sustentará mediante una Declaración Jurada de mejoras y calidad del producto a ofrecer acreditándose ello con catálogos, kits ó análogos que acrediten tales mejoras ofertadas. Se considerara un puntaje adicional a aquellas propuestas con mayor y mejores mejoras a las características técnicas.

| FACTOR DE EVALUACION | PUNTAJE |
|--|---------|
| De 03 tres mejoras sustanciales a mas | 10.00 |
| De 01 a 02 mejoras sustanciales | 05.00 |
| No ofrece mejoras (cumple especificaciones técnicas) | 00.00 |

1.4.- CERTIFICACION DE CALIDAD**(Máximo 10 puntos)**

Se sustentará con una declaración jurada por el representante legal, el tiempo que ofrece la garantía del bien convocado.

| FACTOR DE EVALUACION | PUNTAJE |
|----------------------------|---------|
| Certificación ISO | 10.00 |
| No tiene Certificación ISO | 00.00 |

1.5.- CONSTANCIAS O CERTIFICADOS DE CALIDAD DE PRESTACION**(Máximo 10 puntos)**

Se sustentará con Declaración Jurada de poseer conformidades de entrega de bienes objeto de la presente convocatoria a Entidades (debidamente legalizados y/u originales)

El postor presentara como máximo 05 (cinco) certificados o constancias de cumplimiento de la prestación, con una antigüedad Enero del 2007 hasta un día antes de la convocatoria del proceso. Se debe especificar en la constancia: **Nº de proceso, identificación del objeto del proceso, el monto correspondiente y/o no haber incurrido en penalidades u observaciones en los procesos que participó**, conforme al Art. 178 del Reglamento de Contrataciones.

| FACTOR DE EVALUACION | PUNTAJE |
|--|---------|
| 05 constancias y/o certificados de prestación | 10.00 |
| El resto de constancias y/o certificados proporcionalmente (c/u 02 Puntos) | |

1.6.- MEJORAS EN LA GARANTIA ADICIONAL DEL EQUIPO.**(Máximo 20 puntos)**

Se sustentará mediante una Declaración Jurada del representante legal. Se evaluará y calificará con el puntaje máximo al postor que oferte mayor garantía adicional para los ítems y/o la totalidad de los equipos. **Anexo 10.**

| FACTOR DE EVALUACION | PUNTAJE |
|----------------------------------|---------|
| 18 meses adicionales de Garantía | 20.00 |
| 12 meses adicionales de Garantía | 10.00 |
| 6 meses adicionales de Garantía | 05.00 |

NOTA. La Garantía adicional se considera a partir del término de la garantía mínima establecida de doce (12) meses.

1.7.- CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD.**(Máximo 10 puntos)**

Se sustentara con Declaración Jurada de Capacitación al personal. Curso de capacitación en manejo, operación y mantenimiento del bien ofertado y la correspondiente certificación de la empresa. (Mínimo 10 personas).

| FACTOR DE EVALUACION | PUNTAJE |
|---|---------|
| 24 horas efectivas de capacitación a más. | 10.00 |
| Menor a 24 horas hasta 19 horas de capacitación | 04.00 |

IMPORTANTE: Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

El Comité Especial Permanente no se hará responsable de la documentación falsa, adulterada, etc. Que presenten los participantes, ya que dichos actos se tipifican como delitos en nuestro ordenamiento penal vigente.



FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Puno,.....

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2010-GRP/CE**

Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N° , debidamente representado por (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N°, con domicilio real en, con domicilio legal/Fiscal/Procesal.....tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación al proceso de **Licitación Pública N° 001-2010-GRP/CE**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: (nombre del apoderado) identificado con DNI N°, quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.⁸

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombres y Apellidos / Razón Social del postor**

⁸ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento.



ANEXO N.º 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, (*nombres y apellidos del representante Legal*), identificado con DNI N°, con Domicilio Real Domicilio Legal/ Fiscal/Procesal R.U.C. N°, *con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°*, declaro bajo juramento que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|-----------------------|--|----------|--|-----|--|
| Nombre o Razón Social | | | | | |
| Domicilio Legal | | | | | |
| RUC | | Teléfono | | Fax | |

Autorización Municipal

| | | |
|---------------|----------------------------------|-------|
| Municipalidad | Nº de Licencia de Funcionamiento | Fecha |
| | | |

Participa en Consorcio

| SI | NO | Nombre de las Empresas que participan en Consorcio | | |
|----|----|--|--------------|--------------|
| | | Empresa N° 1 | Empresa N° 2 | Empresa N° 3 |
| | | | | |

PUNO,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombres y apellidos / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N.º 02

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN

Señores:

COMITÉ ESPECIAL LICITACION PUBLICA N°

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, El que suscribe (representante legal), identificado con DNI N° con domicilio real domicilio legal/fiscal/ procesal.....con RUC N°, que se presenta como postor para el proceso de **LICITACION PUBLICA N°**, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece la adquisición de para, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, declaro bajo juramento entregar los bienes con las características mínimas exigidas, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Puno,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombres y apellidos / Razón social del postor



ANEXO N.º 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)**

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL
LICITACION PUBLICA N°**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, representante legal de, identificado con DNI N°, con domicilio real domicilio legal/fiscal/procesal.....con RUC N°, que se presenta como postor para el proceso de **LICITACION PUBLICA N°**, para la **ADQUISICIÓN DE** declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Puno,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombres y apellidos / Razón social del postor**



ANEXO N.º 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:

COMITÉ ESPECIAL
LICITACION PUBLICA N°

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos (nombres y apellidos, DNI y Domicilios reales) declaramos expresamente bajo juramento que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar nuestra propuesta conjunta para el proceso de **LICITACION PUBLICA N°**, para la ADQUISICIÓN de; responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°....., con domicilio real en.....Ocupación..... Edad como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal/fiscal/procesal común en.....de la ciudad de

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

Puno,

.....
Nombre y apellidos, firma, sello y DNI
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre y apellidos, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

* Nota las firmas deben estar debidamente legalizados por notario público.



ANEXO N.º 05

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO, ACEPTA Y SE SOMETE A LAS BASES, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL
LICITACION PUBLICA N°**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don identificado con D.N.I. N°....., con domicilio real en , Representante Legal de , con domicilio legal/fiscal/procesal.....,con RUC N° , declaro bajo juramento que tengo pleno conocimiento, acepto y me someto a las condiciones y procedimientos del proceso de selección de LICITACION PUBLICA N° para la Adquisición de conforme a la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Puno,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombres y apellidos/ Razón Social del postor**



ANEXO N.º 06

DECLARACIÓN JURADA DE LA RESPONSABILIDAD Y VERACIDAD DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL
LICITACION PUBLICA N°**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don identificado con D.N.I. N°....., con domicilio real en, Representante Legal de, con domicilio legal/fiscal/procesal....., con RUC N°, declaro bajo juramento ser el único responsable de la presentación de las propuestas técnica y económica, en caso de identificarse algún documento adulterado, falsificado, me someteré a las instancias administrativas y judiciales.

Puno,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombres y apellidos/ Razón Social del postor**



ANEXO N° 07

DECLARACION JURADA DE EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL
LICITACION PUBLICA N°**

Presente.-

El que suscribe don:, con documento de identidad N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°, y con Domicilio real Domicilio Legal/fiscal/procesal....., declaro bajo juramento, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nº | CLIENTE | OBJETO Y/O DESCRIPCION | TIPO DE DOC | Nº FACTURA Y/O CONTRATO | IMPORTE |
|----|---------|------------------------|-------------|-------------------------|---------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |
| 8 | | | | | |
| 9 | | | | | |
| 10 | | | | | |
| | | | | TOTAL | |

Puno,

**Firma y sello del representante legal
Nombres y apellidos/ Razón Social del postor**



ANEXO N.º 08

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL
LICITACION PUBLICA N°**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don identificado con D.N.I. N°....., con domicilio real en Representante Legal de, con domicilio legal/fiscal/procesal....., con RUC N°, declaro bajo juramento entregar los bienes objeto del presente proceso en el plazo dedías calendario, contados a partir de

Puno,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombres y apellidos/ Razón Social del postor**



ANEXO N.º 09

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA SER POSTOR Y/O CONTRATISTA Y CONOCER INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL
LICITACION PUBLICA N°**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don identificado con D.N.I. N°....., con domicilio real en, Representante Legal de la empresa, con domicilio legal/fiscal/procesal....., con RUC N°, declaro bajo juramento no tener impedimentos para ser postor y/o contratista; conforme al D.L. 1017 señalados en el Art. 10º de la LCE, no tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme el inciso f). Así mismo conozco las Infracciones y Sanciones Administrativas conforme el Art. 237º del RLCE. Mi persona es el único responsable de la veracidad en la presentación de las propuestas de la empresa, en caso de identificarse algún documento adulterado, falsificado, me someteré a las instancias administrativas y judiciales.

Puno,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombres y apellidos/ Razón Social del postor**



ANEXO N° 10

DECLARACION JURADA DE GARANTIA ADICIONAL

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL
LICITACION PUBLICA N°**

Presente.-

El que suscribe, don identificado con D.N.I. N°....., con domicilio real en Representante Legal de con domicilio legal/fiscal/procesal....., con RUC N°, declaro bajo juramento que mi representada, al postular a la **LICITACION PUBLICA N°**, mi compromiso de cumplir con el Período Adicional de Garantía del bien solicitado:

| Ítem N° (*) | Periodo de Garantía Adicional sobre el mínimo requerido (meses) |
|-------------|---|
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |

* De acuerdo al (s) ítem (s) que el Postor oferte.

Puno,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombres y Apellidos/ Razón Social del postor**



ANEXO N.º 11

DECLARACION JURADA DE PROPUESTA ECONOMICA (MODELO)

Señores:

COMITÉ ESPECIAL LICITACION PUBLICA N°

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, con domicilio real en _____, domicilio legal/fiscal/procesalRepresentante Legal de _____, con RUC N° _____, declaro bajo juramento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

| ITEM | CANTIDAD | CONCEPTO/DESCRIPCION | U.M. | MARCA/MODELO | VALOR UNIT. | VALOR TOTAL |
|------------------|----------|----------------------|------|--------------|-------------|-------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL S/. | | | | | | |

“ _____(monto en letras)_____ nuevos soles referidas al mes de Del año 2010.”
La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien.

Puno,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombres y apellidos / Razón social del postor

**PROFORMA DE CONTRATO**

Conste por el presente documento, el contrato de contratación de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°** para la contratación de (**indicar objeto de contratación**), a (**indicar nombre del ganador de la Buena Pro**), cuyos detalles, importes unitarios (**en caso de corresponder**) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV. (**en caso de corresponder**).

Este monto comprende el costo del bien, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (**indicar moneda**), en el plazo de (**indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago**), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta.....(**deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas**).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la(**Indicar el tipo de garantía**). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso,, a través de la(**Indicar el tipo de garantía**), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso,, a través de la(**Indicar el tipo de garantía**) con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

NOTA 7:

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 159° del Reglamento, en las contrataciones de bienes

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.¹⁰

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES¹¹

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la

¹⁰ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹¹ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹² De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.